

CIRCULAR No. 023 | 04 | OCT | 2018
Línea Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética 2018

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Desarrollo sostenible y Eficiencia energética 2018

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, y Bancóldex, buscando brindar herramientas que apoyen al sector empresarial en sus proyectos de inversión que ayuden a la mitigación del impacto ambiental de su actividad y la adaptación al cambio climático, han creado una línea especial de crédito con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente cien mil millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos (COP 100.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.
BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas, empresas de todos los sectores económicos.

CIRCULAR No. 023 | 04 | OCT | 2018

Línea Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética 2018

Página 2

	<p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos de inversión ingresen a la empresa vía capitalización.</p> <p>Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas para realizar los proyectos de inversión en desarrollo sostenible y eficiencia energética.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Desarrollo sostenible, eficiencia energética y energía renovable. Serán financierables las inversiones incluidas en proyectos de disminución en el uso de recursos no renovables, reducción o aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas, el mejoramiento de la calidad atmosférica.</p> <p>La optimización del consumo de energía eléctrica o térmica, la implementación de proyectos de uso eficiente de la energía como por ejemplo: iluminación LED, motores de alta eficiencia, refrigeración, acondicionamiento de aire, generación de vapor (calderas), sistemas de medición y control de energéticos, optimización de procesos de combustión, recuperación de calor residual, cogeneración de energía y vehículos eléctricos.</p> <p>También son financierables proyectos de generación de energía eléctrica o térmica a partir de fuentes renovables de energía como biomasa, energía solar, eólica, entre otras.</p> <p>Para describir la inversión a realizar las empresas deberán presentar el anexo 1 de esta línea.</p>

CIRCULAR No. 023 | 04 | OCT | 2018
Línea Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética 2018

Página 3

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta quince mil millones de pesos (COP 15.000.000.000)
-------------------------------------	--

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta siete (7) años
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta dos (2) años
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Con base de tasa DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Con base de tasa IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para operaciones en pesos DTF E.A. + 0.7% E.A. IBR NMV + 0.5% NMV Para operaciones en dólares LIBOR 180 días + 1.5%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancoldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

CIRCULAR No. 023 | 04 | OCT | 2018

Línea Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética 2018

Página 4

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancódex

Cuando Bancódex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente